

ARTICULO 2.- Los beneficiarios indicados en el Artículo 1 del presente decreto recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 782-04 que autoriza a varios ayuntamientos a vender solares de su propiedad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 782-04

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 12 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **ANA CRISTINA TOLENTINO**, un solar, con designación municipal No. 1131, de la manzana municipal No. 69, ubicado en el ámbito de la parcela catastral No. 83, del D. C. No. 1, municipio de Santiago, con un área corregida de ciento noventa y un punto seis metros cuadrados (191.06 Mt2.), con las colindancias a seguir: al Norte: Calle Independencia; al Este: Solares Municipales Nos. 1134 y 1132; al Sur: Solares municipales Nos. 1137 y 1135; al Oeste: Solar Municipal No. 1130, por un valor total de **diecinueve mil ciento seis pesos con 00/100 (RD\$ 19,106.00).**

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **MARIA RAMONA GARCIA**, solar No. 5, que esta dentro de la manzana catastral No. 63, del D. C. No. 1, municipio de Santiago, con un área corregida de ciento cuarenta punto cincuenta y dos metros cuadrados (140.52 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Calle Francisco Bono; al Este: Solar No. 2370; al Sur: Solar Propio; al Oeste: solar propio; por un valor total de **treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos pesos con 60/100 (RD\$ 35,832.60)**.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a los señores **SILVERIO RIGOBERTO SANTANA CRUZ y CARMEN ARELIS SANTANA CRUZ**, un solar, que esta dentro de la parcela catastral No. 129 del D. C. No. 6, municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 20-A, manzana No. 13, con un área corregida de seiscientos noventa y tres punto cincuenta y siete cuadrados (693.57 Mts²), y las siguientes colindancias: al Norte: Solares Nos. 20-B y 16; al Este: Solares Nos. 17, 18 y 18-B; Sur: Solar No. 19; al Oeste: Avenida Estrella Sadhala, por un valor total de **doscientos seis mil trescientos treinta y siete pesos con 08/100 (RD\$ 206,337.08)**.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **RAFAELA MIGUELINA ALTAGRACIA PERALTA**, un solar, que esta dentro de la parcela catastral No. 7-C-7-B-24, del D. C. No. 8, con designación municipal de solar No. 4, manzana No. 3, municipio de Santiago, con un área corregida de mil dieciocho punto sesenta y ocho metros cuadrados (1018.68 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Camino Rincón Largo; al Este: Solar No. 5; al Sur: Solares Nos. 6, 7 y 8; al Oeste: Solar No. 3; por un valor total de **doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta pesos con 00/100 (RD\$ 254,670.00)**.

ARTÍCULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **JUAN ARISMENDY GARCIA MOYA**, un solar que esta dentro de la parcela catastral No. 07-C-8-1, del D. C. No. 8, designación municipal de solar No. 312-A-Ref-F-7 A-1, manzana No. 5, con un área corregida de trescientos punto sesenta y tres metros cuadrados (300.63 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 312-A-Ref-7-A; al Este: No. 312-A-Ref-7-A; al Sur: Avenida Duarte; al Oeste: S-N-312-A-Ref-F-6, por un valor total de **ciento dos mil doscientos catorce pesos con 20/100 (RD\$ 102,214.20)**.

ARTÍCULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **ROSA POLANCO MEJIA**, un solar, el cual tiene designación municipal No. 6, de la manzana municipal No. 1, ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral No. 154-A (parte), del D. C. No. 6, del municipio de Santiago, con un área corregida de ciento noventa punto treinta metros cuadrados, (190.30 Mts².) y con linderos siguiente: al Norte: Solar municipal No. 5; al Sur: Solar municipal No. 7; al Este: Calle No. 1; al Oeste: Solares municipales Nos. 30 y 31; por un valor total de **treinta y dos mil trescientos cincuenta y un pesos con 00/100 (RD\$32,351.00)**.

ARTÍCULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender un solar a favor del señor **CESAR LANTIAGUA**, un solar, que esta dentro de la parcela catastral No. 137, del D. C. No. 6, municipio de Santiago, designación municipal de Solar No. 3, manzana No. 1-R-1, con un área corregida de ciento cincuenta y cinco punto treinta y ocho metros cuadrados (155.38 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Avenida Imbert; al Sur: Solar No. 23; al Este: Solar No. 2; al Oeste: Solar No. 4, por un valor total de **cincuenta y dos mil ochocientos veintinueve pesos con 20/100 (RD\$ 52,829.20)**.

ARTÍCULO 8.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **DOMINGO ANTONIO VERAS FERNANDEZ**, un solar, que esta dentro de la parcela catastral, No. 56, del D. C. No. 8, municipio Santiago, designación municipal de solar No. 13, de la manzana No. 4, con un área corregida de ochenta y un punto cuarenta y ocho metros cuadrados (81.48 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Calle San Luis Gonzaga; al Este: Solar No. 14; al Sur: Solar No. 31.; al Oeste: Solar No. 12, por un valor total de **trece mil ochocientos cincuenta y un pesos con 60/100 (RD\$ 13,851.60)**.

ARTÍCULO 9.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **LUIS DAVID GUZMAN GOMEZ**, un solar, que esta dentro de la parcela catastral No. 6-B-48, del D. C. No. 8, municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 256-C-10, manzana No. 4, con un área corregida de seiscientos noventa y cuatro punto diez metros cuadrados (694.10 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Carretera Don Pedro; al Este: Solar No. 256-B-1; al Sur: Solar No. 256-C-1; al Oeste: Solar No. 256-C-9, por un valor total de **ciento cuatro mil ciento quince pesos con 00/100 (RD\$ 104,115.00)**.

ARTÍCULO 10.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **FAUSTINO ALBERTO CRUZ MARCANO**, un solar, que está dentro de la porción catastral No. 201, del D. C. No. 6, municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 34, manzana No. 6 y con un área corregida de doscientos veintinueve punto sesenta y nueve metros cuadrados (229.69 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solares Nos. 35 y 36; al Este: Avenida Estrella Sadhala; al Sur: Solar No. 37; al Oeste: Solar No. 36, por un valor total de **sesenta y ocho mil novecientos siete pesos con 00/00 (RD\$ 68,907.00)**.

ARTÍCULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la Compañía **CAYES INVERSIONES**, debidamente representada por el señor **RICHARD MANUEL ROMAN MENDEZ** un solar, que está dentro de la parcela catastral No. 7-C-8-I del D. C. No. 8, municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 1, de la manzana No. 66, con área corregida de cuatro cientos nueve punto dos metros cuadrados (409.02 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Avenida Circunvalación; al Este: Solar No. 8; al Sur: Parcela No. 7-C-8-I (Ref.); al Oeste: Solar No. 2, por un valor total de **ciento veintidós mil setecientos seis con 00/100 (RD\$ 122,706.00)**.

ARTÍCULO 12.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a los señores **PEDRO M. RAMON , JOSE ENRIQUE Y RAFAEL OSCAR ALVAREZ LOZANO**, un solar, que esta dentro de la manzana catastral No. 118 del D. C. No. 1, municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 2010, manzana No. 143, con un área corregida de trescientos metros cuadrados (300 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Avenida Independencia; al Este: Señor Eduardo León; al Sur: Solar 2014; al Oeste: Solares Nos. 2005 y 2009, por un valor total de **sesenta mil pesos con 00/100 (RD\$ 60,000.00)**.

ARTÍCULO 13.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **CARMEN SOCORRO de JESUS DURAN de PEÑA**, un solar, el cual tiene designación municipal No. 1, de la manzana municipal No. 1-J, ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral No. 6-B-26, del D. C. No. 8, del municipio de Santiago, con un área corregida de doscientos ocho punto cincuenta y seis metros cuadrados (208.56 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Calle José Payero; al Este: Solar Municipal No. 2; al Sur: terreno municipal; al Oeste: Terreno Municipal No. 2, por un valor total de **cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con 40/100 (RD\$47,447.40)**.

ARTÍCULO 14.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **BERENICE MARTINEZ de RODRIGUEZ**, un solar, que esta dentro de la porción catastral “B” del D. C. No. 1, con designación municipal de solar No. 21, de la manzana No. 09, municipio de Santiago, con un área corregida de ciento veinte punto cincuenta metros cuadrados (120.50 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 1 y Solar No. 2; al Este: Solar No. 3 y Solar No. 18 ;al Sur: Solar No. 19 y Solar No. 20; al Oeste: Calle Teodoro Gómez., por un valor total de **doce mil cincuenta pesos con 00/100 (RD\$12,050.00)**.

ARTÍCULO 15.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **EPIFANIO BATISTA**, un solar, que esta dentro de la parcela catastral No. 56 del D. C. No. 8-B, manzana No. 52, con designación municipal de solar No. 8-B, de la manzana No. 52, municipio de Santiago, con un área corregida de trescientos cuarenta y cinco punto cincuenta y siete metros cuadrados (347.57 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar Nos. 9, 10 y 11; al Este: Solares Nos. 11 y 4 ;al Sur: Solares Nos. 8-A y 4; al Oeste: Calle Pedro Infante., por un valor total de **cincuenta y un mil ochocientos treinta y cinco pesos con 50/100 (RD\$51,835.50)**.

ARTÍCULO 16.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **LIDA MERCEDES ORTEGA RODRIGUEZ**, un solar, que esta dentro de la parcela catastral No. 56 del D. C. No. 8, municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 17, manzana No. 19, con un área corregida de ciento noventa y siete punto setenta y un metros cuadrados (197.71 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 16; al Este: Calle No. 29; al Sur: Solar No. 18; al Oeste: Solares Nos. 31 y 32, por un valor total de **cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos con 50/100 (RD\$ 49,427.50)**.

ARTÍCULO 16.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **GILSIA GUADALUPE ARIAS**, el cual tiene designación municipal No. 1649, de la manzana municipal No. 119, ubicado dentro del ámbito de la catastral No. 67, del D. C. 01, con un área corregida de ochenta y ocho punto cinco metros cuadrados (88.05 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Calle Ulises Fco. Bidó; al Este: Solar Municipal No. 1650; al Sur: Solar Municipal No. 1647; al Oeste: Solar Municipal No. 1648, por un valor total de **diecisiete mil ciento sesenta y nueve pesos con 75/100 (RD\$ 17,169.75)**.

ARTÍCULO 17.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **SILVERIO RIGOBERTO SANTANA CRUZ**, un solar, que esta dentro de la parcela catastral No. 129 del D. C. No. 6, municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 18, manzana No. 13, con un área corregida de quinientos treinta y uno punto sesenta metros cuadrados (531.60 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 17; al Este: Calle No. 17; al Sur: Solar No. 19; al Oeste: Solar No. 20-B, por un valor total de **ciento seis mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$ 106,320.00)**.

ARTÍCULO 18.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **LUIS ARTURO VELASQUEZ FERNANDEZ**, un solar, el cual tiene designación municipal No. 1092, de la manzana municipal No. 63, ubicado dentro de la manzana catastral No. 36, del D. C. No. 1, municipio de Santiago, con un área corregida de trescientos cuarenta y ocho punto setenta y dos metros cuadrados (348.72 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar Municipal No. 1091; al Este: Calle Benito Monción; al Sur: Propiedad del señor Eulogio Rivera; al Oeste: Propiedad de Gilberto Tavaréz, por un valor total de **cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos con 60/100 (RD\$ 45,333.60)**.

ARTÍCULO 19.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **MANUEL A. FRIAS**, un solar, el cual tiene designación municipal No. 33, de la manzana municipal No. 16, ubicado en el ámbito de la porción catastral "B" del D. C. No. 1, municipio de Santiago, con un área corregida de setenta y siete punto cuarenta y ocho metros cuadrados (77.48 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar municipal No. 32; al Este: Calle Nueva; al Sur: Solar municipal No. 34; al Oeste: Solar municipal No. 35, por un valor total de **diez mil setenta y dos pesos con 40/100 (RD\$ 10,072.40)**.

ARTÍCULO 20.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Sabana de la Mar** vender al señor **MANUEL DOMINGO HERNANDEZ**, un solar, que esta dentro de la parcela catastral No. 69 del D. C. No. 39/6ta., municipio de Sabana de la Mar, con un área corregida de cincuenta tareas (50 tareas), con los siguientes linderos: al Norte: Parcela No. 69 (Resto); al Este: Camino y Parcela No. 69 (Resto); al Sur: Parcela No. 69 (Resto); al Oeste: Parcela No. 69 (Resto) y Parcela No. 69-P, por un valor total de **sesenta mil pesos con 00/100 (RD\$ 60,000.00)**.

ARTÍCULO 21- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Sabana de la Mar** vender al señor **ROMAN HERNANDEZ SANCHEZ**, un solar, que esta dentro de la parcela catastral No. 69 del D. C. No. 39/6, municipio de Sabana de la Mar, designación

municipal de solar No. 408/01, manzana No. 69, con un área corregida de cinco mil seiscientos veinticuatro punto treinta y cinco metros cuadrados (5,624.35 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Calle Proyecto; al Este: Resto Parcela No. 69; al Sur: Resto Parcela No. 69; al Oeste: Resto Parcela No. 69, por un valor total de **trescientos nueve mil trescientos treinta y nueve pesos con 25/100 (RD\$ 309,339.25)**.

ARTÍCULO 22.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Azua** vender a la **PARROQUIA EL BUEN PASTOR**, una porción de terreno que esta dentro de la parcela catastral No. 1054 del D. C. No. 8, municipio de Azua; con un área corregida de seiscientos treinta punto un metros cuadrados (630.01 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Calle Primera; al Este: Sra. Angela Mateo; al Sur: Sr. Gavino R. Guzmán; al Oeste: Sr. Andrés Mendez, por un valor total de **noventa y cuatro mil quinientos un pesos con 50/100 (RD\$ 94,501.50)**.

ARTÍCULO 23.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Mao** vender al señor **JOSE RAFAEL TAVERAS SOSA**, un solar, que tiene designación municipal No. 6, de la manzana catastral No. 2, del D. C. No. 1, municipio de Mao, con un área corregida de ciento cuarenta y uno punto noventa y siete metros cuadrados (141.97 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 5; al Este: Calle Baltazar Rodríguez; al Sur: calle San Antonio; al Oeste: Solar No. 7, por un valor total de **veinticuatro mil ciento treinta y cuatro pesos con 90/100 (RD\$ 24,134.90)**.

ARTÍCULO 24.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Higüey** vender a la señora **DAYSY DOMINGA ALTAGRACIA FERNANDEZ**, un solar, que esta dentro de la manzana catastral No. 127, del D. C. No. 1, municipio de Higüey, designación municipal de solar No. 3461, manzana No. 127, con un área corregida de trescientos cincuenta y tres punto cuarenta y dos metros cuadrados (353.42 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Resto de la manzana No. 127; al Este: Calle Colon; al Sur: Resto de la manzana No. 127; al Oeste: Resto de la manzana No. 127, por un valor total de **setenta mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$ 70,684.00)**.

ARTÍCULO 25.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Tamboril** vender al señor **JUAN DE JESUS VARGAS**, una porción de terreno, ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral No. 188 del D. C. No. 4, municipio de Tamboril, con un área de cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados (437 Mts²), al Norte: Calle Presidente Vásquez; al Este: Calle Enrique Hernández; al Sur: Elena Vda. Rodríguez; al Oeste: Señor Rosario, por un valor total de **treinta mil quinientos noventa pesos con 00/100 (RD\$ 30,590.00)**.

ARTÍCULO 26.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal **Puerto Plata** vender a la señora **CARMEN M. de DORVILLE**, un solar, que esta dentro de la manzana catastral No. 97, del D. C. No. 1, municipio de Puerto Plata, designación municipal de solar No. 172-94, manzana No. 97, con un área corregida de doscientos ocho punto ochenta (208.80 Mts.²), con los siguientes linderos: al Norte: Resto de la manzana No. 97; al Sur: Calle 20 de diciembre; al Este: Resto de la Manzana No. 97; al Oeste: Resto de la Manzana

No. 97 por la suma de **treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 (RD\$35,496.00)**.

ARTICULO 27.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Montecristi** vender al señor **FAUSTO GENARO ABREU VASQUEZ**, un solar, que esta dentro de los solares Nos. 15 y 16 de la manzana catastral No. 8, municipio de Montecristi, designación municipal de Solar No. 506-99, un área corregida de ochocientos veintiún punto setenta metros cuadrados (821.70 Mt²), con las colindancias a seguir: al Norte: Solar No. 17 y Solar No. 3; al Este: Solar No. 11; al Sur: Solares Nos. 12, No. 13 y No. 14; al Oeste: Calle Salomón Jorge, por un valor total de **ciento veintitrés mil doscientos cincuenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$ 123,255.00)**.

ARTICULO 28.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Comendador** vender al señor **ELIS PANIAGUA PEREZ**, solar No. 1 (parte), que esta dentro de la manzana catastral No. 44, del D. C. No. 1, con designación municipal de solar No. 1, de manzana No. 44, municipio de Comendador, con un área corregida de doscientos treinta y siete punto once metros cuadrados (237.11 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Solar No. 1 (Resto); al Este: Solar No. 1 (Resto); al Sur: Calle Santa Teresa; al Oeste: Calle Las Carreras; por un valor total de **dieciocho mil novecientos sesenta y ocho pesos con 80/100 (RD\$ 18,968.80)**.

ARTICULO 29.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **San Cristóbal** vender al señor **REYES NORBERTO RODRIGUEZ**, solar No. 9, que esta dentro de la manzana catastral No. 47, del D. C. No. 1, con designación municipal de solar No. 9, de la manzana No. 47, municipio de San Cristóbal, con un área corregida de ciento sesenta punto setenta y un metros cuadrados (160.71 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Sucs. Cesar O. Alies; al Este: Sr. Jose A. Montas; al Sur: Calle Gral. Cabral; al Oeste: Calle Armando Nivar; por un valor total de **cuarenta mil ciento setenta y siete pesos con 40/100 (RD\$ 40,177.40)**.

ARTICULO 30.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Bayaguana** vender al señor **JESUS NICANOR POLANCO**, un solar que esta dentro de la manzana catastral No. 45, del D. C. No. 1, con designación municipal de solar No. 4, de manzana No. 13 Bis, municipio de Bayaguana, con un área corregida de quinientos ocho punto diez metros cuadrados (508.10 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Sra. Juana Pérez Gómez; al Este: Calle Duarte; al Sur: Sra. Ana Antonia Castillo; al Oeste: Sra. Altagracia Torres; por un valor total de **cincuenta mil ochocientos diez pesos con 00/100 (RD\$ 50,810.00)**.

ARTICULO 31.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Monte Plata** vender al señor **JOSE MANUEL MATEO CONTRERAS**, un solar que esta dentro de la parcela catastral No. 41, del D. C. No. 64/B, con designación municipal de solar No. 047-2002, manzana No. 41, municipio de Monte Plata, con un área corregida de quinientos ochenta y un punto doce metros cuadrados (581.12 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Calle Miguel Angel M.; al Este: Resto de la parcela No. 41; al Sur: Resto de parcela

No. 41; al Oeste: Resto de la parcela No. 41; por un valor total de **cuarenta mil seiscientos setenta y ocho pesos con 40/100 (RD\$ 40,678.40)**.

ARTICULO 32.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Monte Plata** vender al señor **MATEO ROSARIO**, un solar que esta dentro de la parcela catastral No. 42, del D. C. No. 64-B, municipio de Monte Plata, con un área corregida de doscientos sesenta y dos punto setenta y tres metros cuadrados (262.73 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Calle Duarte.; al Este: Resto de la parcela No. 42; al Sur: Resto de la parcela No. 42; al Oeste: Calle Enriquillo; por un valor total de **treinta y dos mil ochocientos cuarenta y uno pesos con 25/100 (RD\$ 32,841.25)**.

ARTICULO 33.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a los señores **FRANK REYNALDO CABRAL VERAS y CARMEN TAVAREZ**, un solar que esta dentro de la parcela catastral No. 47, del D. C. No. 8, municipio de Santiago, designación municipal de los solares Nos. 13 y 15, manzana A-Sur, con un área corregida de trescientos dieciséis punto sesenta y dos metros cuadrados (316.62 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Solar No. 2 y No. 3.; al Este: Solar No. 6; al Sur: Paso Peatonal; al Oeste: Calle; por un valor total de **treinta y siete mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100 (RD\$ 37,493.00)**.

ARTICULO 34.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a los señores **AUSTRALIA ANTONIA PEREZ de NUÑEZ y HECTOR BIENVENIDO NUÑEZ PEREZ**, un solar, el cual tiene designación municipal No. 43, de la manzana municipal No. 6, ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral No. 201 (parte) del D. C. No. 6, municipio de Santiago, con un área corregida de doscientos diecinueve punto sesenta metros cuadrados (219.60 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Callejón; al Este: Solar municipal No. 27; al Sur: propiedad de Placido Montero; al Oeste: Solar municipal No. 44; por un valor total de **treinta y dos mil novecientos cuarenta con 00/100 (RD\$ 32,940.00)**.

ARTICULO 35.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **JOSE ANTONIO GUZMAN GUABA**, un solar, que esta dentro de la parcela catastral No. 199, del D. C. No. 6, designación municipal de solar No. 3, de la manzana No. 13, municipio de Santiago, con un área corregida de doscientos tres punto noventa y dos metros cuadrados (203.92 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Calle No. 8; al Este: Solar No. 4; al Sur: Calle No. 4; al Oeste: Solar No. 2; por un valor total de **veintiocho mil seiscientos setenta y uno con 15/100 (RD\$ 28,671.15)**.

ARTICULO 36.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Monte Plata** vender al señor **OMAR ENRIQUEZ MONTES de OCA**, un solar, que esta dentro de la parcela No. 41-W, del D. C. No. 64-B, municipio de Monte Plata, con un área corregida de ciento veintinueve punto ochenta y cuatro metros cuadrados (129.84 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Sr. Domingo Roy; al Este: Avenida Arzobispo Meriño; al Sur: Calle Luis Arturo Rojas; al Oeste: Sr. Luis E. Aquino; por un valor total de **veinticuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$ 24,345.00)**.

ARTICULO 37- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Monte Plata** vender al señor **OMAR ENRIQUEZ MONTES de OCA**, un solar, que esta dentro de la parcela No. 41-W, del D. C. No. 64-B, municipio de Monte Plata, con un área corregida de doscientos trece punto tres metros cuadrados (213.03 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Sr. Rafael Paz; al Este: Avenida Arzobispo Meriño; al Sur: terrenos municipales; al Oeste: Dante Martínez; por un valor total de **treinta y un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con 50/100 (RD\$ 31,954.50)**.

ARTICULO 38.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **San Cristóbal** vender al señor **RUTH SANTIAGO de ALMONTE**, solar No. 4, que esta dentro de la porción catastral A, B, C y D del D. C. No. 1, designación municipal de solar No. 4, manzana A, B, C y D; municipio de San Cristóbal, con un área corregida de ciento doscientos cuarenta y nueve punto veintidós metros cuadrados (249.22 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Resto de la Porción; al Este: Resto de la Porción; al Sur: Resto de la Porción; al Oeste: Avenida Libertad; por un valor total de **setenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos con 00/100 (RD\$ 74,766.00)**.

ARTICULO 39.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Bayaguana** vender a la señora **LUISA CONTRERAS de POLANCO**, un solar que esta de la manzana catastral No. 25 del D. C. No. 1, municipio de Bayaguana, designación municipal de solar No. 320, manzana No. 25, con un área corregida de ciento noventa y dos punto veintisiete metros cuadrados (192.27 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Resto de la manzana No. 25; al Este: Calle Sánchez; al Sur: Resto de la Manzana No. 25; al Oeste: Resto de la manzana No. 25; por un valor total de **veintiocho mil ochocientos cuarenta pesos con 50/100 (RD\$ 28,840.50)**.

ARTICULO 40.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Higüey** vender a los señores **PEDRO EDUARDO MORALES y CELIA DINORAH CASTILLO de MORALES**, un solar, que esta dentro del D. C. No. 1, municipio de Higüey, designación municipal de solar No. 4402, manzana No. 248, con un área corregida de ciento noventa y ocho punto setenta y tres metros cuadrados (198.73 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Calle Francisco Richiez; al Este: Sr. José Soto; al Sur: Resto de la Manzana No. 248; al Oeste: Andrés Guerrero; por un valor total de **veintinueve mil ochocientos nueve pesos con 50/100 (RD\$ 29,809.50)**.

ARTICULO 41.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **AURORA ACOSTA**, un solar, con designación municipal No. 1119 de la manzana municipal 68, ubicado dentro de ámbito de la manzana catastral No. 82 del D. C. No. 1, municipio de Santiago, con un área de doscientos cuarenta y cuatro punto treinta y tres metros cuadrados (244.33 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Solares municipales Nos. 1120 y 1121; al Este: Solares municipales Nos. 1123 y 1122; al Sur: Solares municipales Nos. 1118 y 1126; al Oeste: Calle Ulises Francisco Espaillat; por un valor total de **veinte mil ciento cincuenta y siete pesos con 23/100 (RD\$ 20,157.23)**.

ARTICULO 42.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **DARIO PEREZ GARCIA**, un solar, con designación municipal No. 49 de

la manzana municipal No. 5, ubicado dentro de ámbito de la parcela catastral No. 6-B-38 (parte) del D. C. No. 8, municipio de Santiago, con un área de cuatrocientos noventa y ocho punto cuarenta y cuatro metros cuadrados (498.44 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Solares municipales No. 50 y 51; al Este: Solar No. 12; al Sur: Solares municipales Nos. 46, 47 y 48; al Oeste: Calle Rafael Ureña; por un valor total de **cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$ 49,844.00)**.

ARTICULO 43.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **VIRGILIO MARTIN VICTORIANO COMAS**, un solar, que esta dentro de la parcela catastral No. 7-C-8-I del D. C. No. 8, con designación municipal de solar No. 1-B, manzana No. P-654-bis, municipio de Santiago, con un área corregida de ochocientos cincuenta punto cuatro metros cuadrados (850.04 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Solar No. 1-A; al Este: Solar No. 7-C-8-I; al Sur: Solar No. 7-C-8-I; al Oeste: Prolongación Ave. Estrella Sadhalá; por un valor total de **doscientos treinta y tres mil setecientos sesenta y un pesos con 00/100 (RD\$ 233,761.00)**.

ARTICULO 44.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **JOSE RAFAEL MUÑOZ**, un solar, que esta dentro de la parcela catastral No. 129 del D. C. No. 06, con designación municipal de solar No. 13, manzana No. 49-2, municipio de Santiago, con un área corregida de doscientos treinta y cinco punto noventa metros cuadrados (235.90 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Calle peatón -10 ; al Este: callejón y S. No. 4; al Sur: Solar No. 30; al Oeste: Solar No. 12 y 11; por un valor total de **cuarenta mil ciento tres pesos con 00/100 (RD\$ 40,103.00)**.

ARTICULO 45.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **FERNANDO RUSSEL RYMER**, un solar, que esta dentro de la parcela catastral "F" del D. C. No. 1, con designación municipal No. 897-A-2-2, manzana No. 43, municipio de Santiago, con un área corregida de doscientos siete punto cuatro metros cuadrados (207.04 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Solar No. 897-A-2-1 ; al Este: Solar No. 897-A-2-3; al Sur: Solar No.897-B; al Oeste: Calle Constanza; por un valor total de **treinta y un mil cincuenta y seis pesos con 00/100 (RD\$ 31,056.00)**.

ARTICULO 46.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **ANA SIMEONA CRUZ**, un solar, con designación municipal No. 12, de la manzana municipal No. 3, ubicado en el ámbito de la parcela catastral No. 7-C-7-B-25 (parte) del D. C. No. 8, municipio de Santiago, con un área de trescientos ochenta y ocho punto ochenta y nueve metros cuadrados (388.89 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Solar municipal No. 3 ; al Este: Calle y solar municipal No. 13; al Sur: Solares municipales; al Oeste: Solar municipal No. 2; por un valor total de **ochenta y dos mil seiscientos treinta y nueve pesos con 13/100 (RD\$ 82,639.13)**.

ARTICULO 47.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **San Pedro de Macorís**, vender a la señora **ENEMENCIA PAYANO de la CRUZ**, Solar No. 10, que esta ubicado dentro de la manzana No.223-B, D. C. No. 1, municipio de San Pedro de Macorís, con un área de ciento treinta y cuatro punto sesenta y un metros cuadrados (134.61 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Solar No. 12 (antigua logia Inglesa);

al Este: Calle Zayac Basán; al Sur: Solar No. 11 (Elsí Sooter); al Oeste: Solar No. 14; por un valor total de **seis mil setecientos treinta pesos con 50/100 (RD\$ 6,730.50)**.

ARTICULO 48.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago**, vender a la señora **AUSTRALIA ANTONIA PEREZ de NUÑEZ**, un solar, que tiene designación municipal No. 26, de la manzana municipal No. 6, ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral No. 201 (parte) del D. C. No. 6, municipio de Santiago, con un área corregida de doscientos sesenta y un punto ochenta y cinco metros cuadrados (261.85 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Solar municipal No. 25; al Este: Solar No. 27; al Sur: callejón; al Oeste: callejón; por un valor total de **cuarenta y nueve mil noventa y seis pesos con 88/100 (RD\$ 49,096.88)**.

ARTICULO 49 - Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004), año 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 783-04 que autoriza a varios ayuntamientos a vender solares de su propiedad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 783-04

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 12 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **NEREYDA GENAO de SANTANA**, un solar, el cual esta dentro de la